



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2018-00015-00. Incoado por oscar DANIEL LADINO VIGOYA identificado con C.C. 86.045.911 contra DICSON GERMAN MEDINA URIBE identificado C.C. 1.125.470.515 CONSTE,


JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

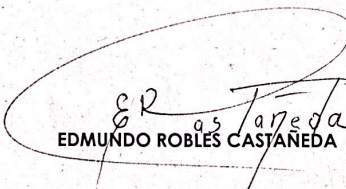
Auto Civil 059

Mitú, Vaupés, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix
Telefax. (098) 5642094
Correo electrónico j02prmmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. _____

008

Fecha: _____

03 MAR 2021

Secretario _____

